Floridablanca-Santander, 11 de marzo del 2025

Doctor
ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Secretario General (E)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL CANAL TRO

CERTIFICA

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

En desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: *"Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de*

contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones".

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. CANAL TRO, identificado con NIT 807.000.294-6, a través de su representante legal, mediante documentos con radicado MinTIC No. 251004155 del 15 de enero de 2025 y alcance No. 251004259, del 16 de enero de 2025 presentó el proyecto denominado "Proyectos adicionales 2025", al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la producción de diez (10) proyectos audiovisuales para fortalecer la programación y producción de contenidos audiovisuales y multiplataforma del Canal TRO y solicitó la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor total de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000.000).

Que en la desagregación de las propuestas se encuentra el proyecto 5. 7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000). Con el cual se busca fortalecer la programación y producción de contenidos audiovisuales y multiplataforma del canal mediante la producción de contenidos enfocados a fortalecer la parrilla del Canal Regional con contenidos de alta calidad que promuevan el patrimonio cultural, la memoria histórica, el entretenimiento inclusivo y el desarrollo humano en la región de los Santanderes y sus alrededores.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a la ejecución de los Proyectos adicionales 2025 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00020 del 17 de enero del 2025, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2025.

De esta forma, se hace necesario ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA REPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DIEZ (10) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO "7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO" o COMO LLEGUE A DENOMINARSE.***

Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINSITRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACON DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

Para efectos de establecer el valor del contrato de coproducción a ejecutar, CANAL TRO tuvo en cuenta el valor establecido por el FUTIC en las condiciones para adjudicación de contenidos adicionales en la vigencia 2025, según el cuadro anexo:

Género	Valor por minuto máximo a finaciar con recurusos FUTIC 2025 (IPC 5,2%)
Ficción	
Puesta en escena	4.545.362
Animación	12.889.833
No ficción	
Documental	3.663.427
Crónica	1.134.306
Opinión o reportaje	472.175
Really show	4.314.702
Concurso	1.132.948
Stand up comedy	525.770

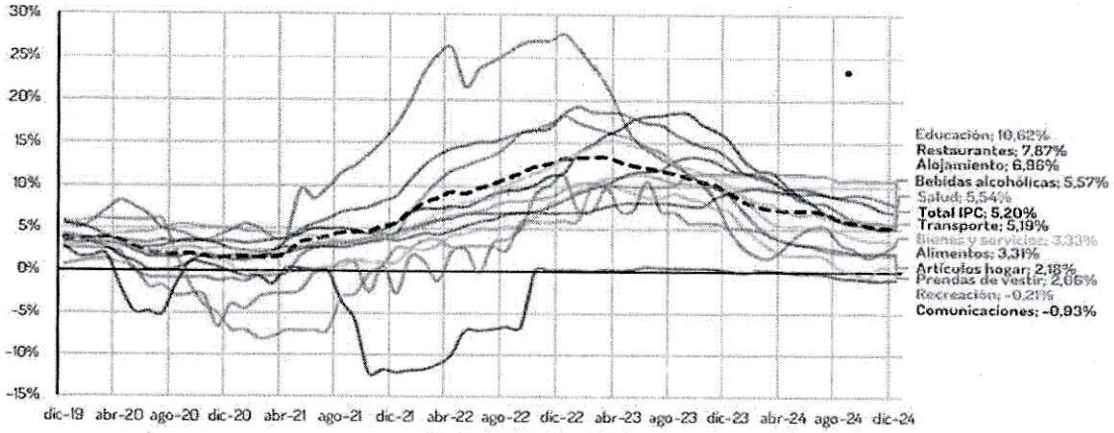
Por otra parte, el presupuesto aprobado para el desarrollo del proyecto *"7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO"* cumple con los techos presupuestales establecidos para productos audiovisuales género documental, así:

Proyecto	Formato	No. Capítulos	Duración	Valor Capitulo	Valor minuto	Total	% de coproducción
7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO	DOCUMENTAL	10	24	45.000.000	1.875.000	450.000.000	14%

Por otra parte, se analizaron los resultados que publico el DANE el 9 de enero del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondientes al cierre de 2024. La inflación anual se ubicó en 5,20 %, con una variación mensual del 0,46 %. Esta cifra, refleja una desaceleración anual de 4,08 puntos porcentuales (p.p.) frente al 9,28 % registrado en diciembre de 2023, al tiempo que apunta a un cambio significativo en la tendencia.

En detalle, cinco divisiones de gasto registraron variaciones anuales superiores a la inflación total. El componente de educación aumentó el 10,62 %, seguido por restaurantes y hoteles (7,87 %), y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96 %). Las divisiones de bebidas alcohólicas y tabaco (5,57 %) y salud (5,54 %) también se situaron por encima del promedio nacional (ver gráfica 1).

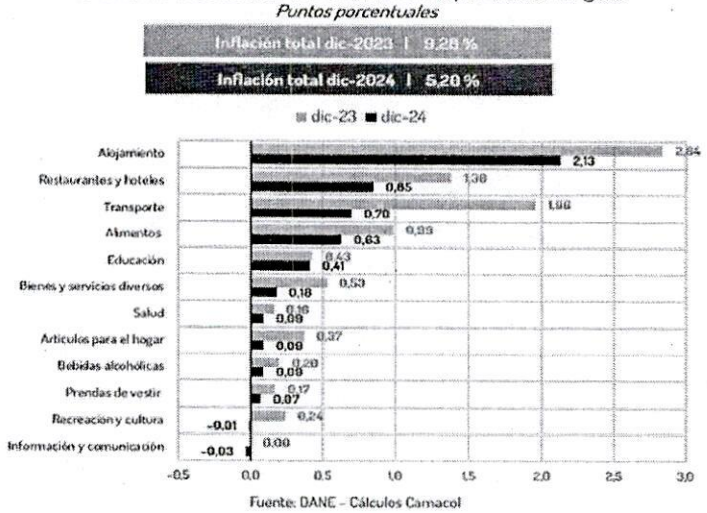
Gráfica 1. Inflación total y por divisiones de gasto
Variación anual



Fuente: DANE – Cálculos Camacol

Adicionalmente, tres divisiones contribuyeron con el 70,7 % del crecimiento anual del IPC en diciembre de 2024. La división de alojamiento, agua, electricidad, registró el mayor aporte a la inflación con 2,13 p.p. También, se destaca la contribución de la división de restaurantes y hoteles (0,85 p.p.), explicada por las comidas en establecimientos de servicio a la mesa y las comidas preparadas fuera del hogar. Finalmente, trasporte aportó 0,70 p.p. a la inflación, seguida de alimentos (0,63 p.p.), un aporte menor al registrado un año atrás (ver gráfica 2).

Gráfica 2. Contribución a la inflación anual por división de gasto
Puntos porcentuales



Fuente: DANE – Cálculos Camacol

Finalmente, para el cierre del 2025 el equipo técnico de Camacol proyecta que la inflación total se ubicará en 4,05 %. En materia de política monetaria, se espera que la Junta Directiva del Banco de la República, en su reunión de enero, tome la decisión de reducir

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00020 del FUTIC, para el proyecto *"7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO"*, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de ***CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,oo).***

Que, el contrato de coproducción se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

Linaramire76.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de producción y programación DE

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. SCDP-000317

Fecha: mar-11/2025 1 - 1 **Area Admin/va:**

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DIEZ (10) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO "7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO "SEGUN LA FICHA APROBADA DEL PROYECTO POR LA RESOLUCION 00020 DEL FUTIC"

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**2.4.5.02.08.05.01**	FUTIC Programación y producción	450,000,000.00
Fuente Recurso:	01 - FUNTIC		
Producto MGA:	0000000		
Código BPIN:	00		
		TOTALES	**450,000,000.00**

VIGENCIA: 2025
VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
CARGO: DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DEPENDENCIA: ÁREA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

LINA VANESA RAMIREZ GAMBOA
DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

MICHEL PATRICIA PARRA BAEZ
ENCARGADA DE PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
GERENTE

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000317

Fecha: mar-11/2025 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DIEZ (10) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO "7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO "SEGUN LA FICHA APROBADA DEL PROYECTO POR LA RESOLUCION 00020 DEL FUTIC"

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**2.4.5.02.08.05.01**	FUTIC Programación y producción	450,000,000.00
Fuente Recurso:	01-FUNTIC		
Producto MGA:	0000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
		TOTALES	**450,000,000.00**

VIGENCIA: 2025
VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
CARGO: DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DEPENDENCIA: ÁREA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

MICHEL PATRICIA PARRA BAEZ
ENCARGADA DE PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
GERENTE

FECHA: **11 DE MARZO DE 2025**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: **DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como son las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial, y en todo caso, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023, atendiendo el principio general de planeación en materia contractual, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

En desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: *"Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones".*

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas sus estatutos.

Con fecha 03 de enero de 2025, la empresa MAGUEN COMUNICACIONES SAS radicó en la TELEVISIO REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA propuesta de coproducción de una serie documental de diez (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos c/u, denominada *"7 MARAVILLAS D CATATUMBO"*. Con el fin de fortalecerán la parrilla de programación del Canal con el objetivo de c cumplimiento a los fines y principios de la televisión pública y las líneas estratégicas de la Dirección producción y programación.

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. CANAL TRO, identificado con NIT 807.000.294-6, a trav de su representante legal, mediante documentos con radicado MinTIC No. 251004155 del 15 de enero 2025 y alcance No. 251004259, del 16 de enero de 2025 presentó el proyecto denominado "Proyec adicionales 2025", al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la producc de diez (10) proyectos audiovisuales para fortalecer la programación y producción de contenic audiovisuales y multiplataforma del Canal TRO y solicitó la financiación con recursos del Fondo Único Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor total de DIEZ MIL MILLONES DE PES M/CTE. ($10.000.000.000).

Que en la desagregación de las propuestas se encuentra el proyecto No 5. " 7 MARAVILLAS D CATATUMBO", por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($450.000.000). Con el cual se busca fortalecer la programación y producción de contenidos audiovisua y multiplataforma del canal mediante la producción de contenidos enfocados a fortalecer la parrilla del Ca Regional con contenidos de alta calidad que promuevan el patrimonio cultural, la memoria histórica, entretenimiento inclusivo y el desarrollo humano en la región de los Santanderes y sus alrededores.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIEN LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a ejecución de los Proyectos adicionales 2025 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00020 17 de enero del 2025, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

De esta forma, se hace necesario ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN DESARROLLO DE LA REPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DI (10) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORI DEL PROYECTO "7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO".***

ALCANCE Y OBLIGACIONES

CANAL TRO LTDA requiere que actualice propuesta para la ejecución del proyecto *"FRAGMENTO aprobado con la resolución 00009 de 2025 del FUTIC"*," con el objetivo de dar cumplimiento a los fine principios de la televisión pública y las líneas estratégicas de la Dirección de producción y programación la entidad, con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. GENERALES

1.1 Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
1.2 Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
1.3 Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TR

1.4 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

1.5 No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.

1.6 Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

1.7 Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.

1.8 Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, cuando aplique.

1.9 Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio, de ser el caso.

1.10 Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).

1.11 Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del coproductor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.

1.12 Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del supervisor del contrato.

1.13 Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto.

1.14 Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.

2. ESPECÍFICAS

2.1 Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin.

2.2 Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución.

2.3 Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.

2.4 Entregar diez (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos duración, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto.

2.5 El Coproductor debe ejecutar el aporte presentado en la ficha, aprobada mediante la Resolución No. 00020 del FUTIC.

2.6

2.7 ENTREGABLES DE PROMOCIÓN.

2.8

a). Diez (10) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.

b). Diez (10) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.

c). Detrás de cámara de la serie.

d). Foto Fija.

e.) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
f.) Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
g.) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
h.) 1 afiche de diseñado tamaño 50 X 35 cms y 300 ppp en jpg.
i.) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
j.) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 8 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

2.9 ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA. Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK.

2.10

a.) Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC.
b.) Fotografías de los presentadores en alta calidad (10 fotos)
c.) Una publicación en el sitio web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa, cuál es el talento humano que lo conforma.
d.) Desarrollar estrategia de expectativa con videos de conteo regresivo (mínimo 10)
e.) Un Short de un minuto de cada capítulo Vertical y horizontal.
f.) Un reel de 30 segundos detrás de cámaras de cada capítulo formato vertical.
g.) Un reel de 40 segundos de cada capítulo en formato vertical Youtube
h.) Un short por capítulo de máximo 1 minuto en formato vertical y horizontal para Youtube

2.11 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.12

Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9
En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma.
Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz – Niveles recomendados:
a). Diálogos: - 14 a -10 dBfs;
b). Música: - 20dBfs;
c). Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

2.13 LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL. Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye:

1. PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN
2. FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08
3. TABLA DE CONTENIDO
4. CONTENIDO
 - Sinopsis general de la serie
 - Story line de la serie
 - Número de capítulos
 - Nombre capítulo o referencia
 - Sinopsis de cada capítulo

- Nombre capítulo o referencia
- Sinopsis de cada capítulo
- Duración de cada capítulo
- Datos de contacto
- Guion y/o escaleta
- Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad)
- Listado de personajes principales (nombre y personajes)
- Libretista
- Productor
- Director
- Parámetros para subir a VSN

5. **DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)**
 - Sayco
 - Acinpro
 - Acodem
 - Otros
6. **AUTORIZACIONES DE (ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)**
 - Imagen
 - Locaciones
 - Cesiones de derechos de autor de musicalización
 - Otros
7. **ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DILIGENCIAR SEGÚN CORRESPONDA**
 - Genero Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica)
 - Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta)
 - Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta

2.10 BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES.

a). Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente.

b). No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción). Para evitar reclamos por derechos de autor en el futuro.

c). Si fuere el caso de incluir música comercial, esta debe estar acompañada de la paz y salvo de la sociedad de gestión colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (Acodem), comunicación pública y sincronización del fonograma (Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonograbada (Acinpro).

d). Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción.

e). El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto.

f). El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material.

3. **DERECHOS DE AUTOR.** La idea de este proyecto fue presentada por **MAGUEN COMUNICACIONES SAS** para estudio y aprobación del CANAL TRO y financiación del MinTIC, por otra parte, para la explotación comercial de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, que realice MAGUEN COMUNICACIONES SAS o Canal TRO por tratarse de una coproducción serán según los porcentajes

financieros de participación de los aportes que corresponden a **MAGUEN COMUNICACIONES SAS 14 % y Canal TRO 86%.**

4. **INDEMNIDAD.** EL FUTURO COPRODUCTOR mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL COPRODUCTOR o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

NOTA: EL FUTURO COPRODUCTOR mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar (Art. 82 del manual de Contratación - Acuerdo 012 de 2023

ANALISIS DE PRECIO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de establecer el valor del contrato de coproducción a ejecutar, CANAL TRO tuvo en cuenta el valor establecido por el FUTIC en las condiciones para adjudicación de contenidos adicionales en la vigencia 2025, según el cuadro anexo:

Género	Valor por minuto máximo a finaciar con recurusos FUTIC 2025 (IPC 5,2%)
Ficción	
Puesta en escena	4.545.362
Animación	12.889.833
No ficción	
Documental	3.663.427
Crónica	1.134.306
Opinión o reportaje	472.175
Really show	4.314.702
Concurso	1.132.948
Stand up comedy	525.770

Por otra parte, el presupuesto aprobado para el desarrollo del proyecto *"7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO"* cumple con los techos presupuestales establecidos para productos audiovisuales género documental, así:

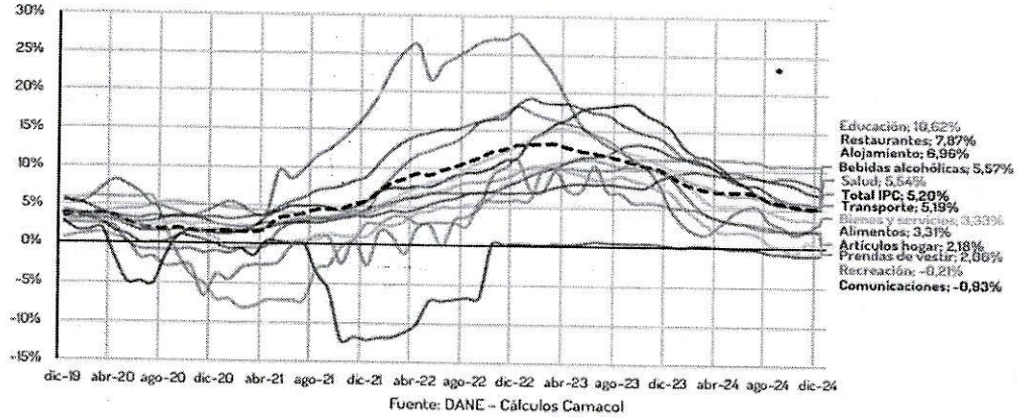
Proyecto	Formato	No. Capítulos	Duración	Valor Capitulo	Valor minuto	Total	% de coproducción
7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO	DOCUMENTAL	10	24	45.000.000	1.875.000	450.000.000	14%

Por otra parte, se analizaron los resultados que publico el DANE el 9 de enero del Índice de Precios al

Consumidor (IPC) correspondientes al cierre de 2024. La inflación anual se ubicó en 5,20 %, con una variación mensual del 0,46 %. Esta cifra, refleja una desaceleración anual de 4,08 puntos porcentuales (p.p.) frente al 9,28 % registrado en diciembre de 2023, al tiempo que apunta a un cambio significativo en la tendencia.

En detalle, cinco divisiones de gasto registraron variaciones anuales superiores a la inflación total. El componente de educación aumentó el 10,62 %, seguido por restaurantes y hoteles (7,87 %), y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96 %). Las divisiones de bebidas alcohólicas y tabaco (5,57 %) y salud (5,54 %) también se situaron por encima del promedio nacional (ver gráfica 1).

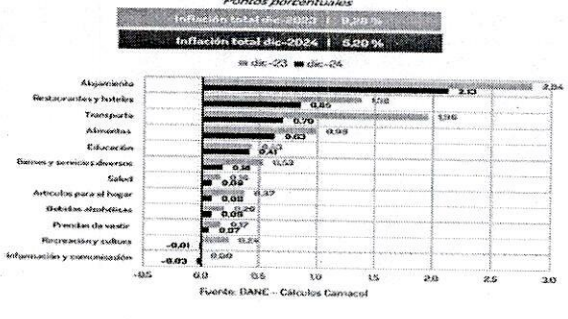
Gráfica 1. Inflación total y por divisiones de gasto
Variación anual



Fuente: DANE – Cálculos Camacol

Adicionalmente, tres divisiones contribuyeron con el 70,7 % del crecimiento anual del IPC en diciembre de 2024. La división de alojamiento, agua, electricidad, registró el mayor aporte a la inflación con 2,13 p.p. También, se destaca la contribución de la división de restaurantes y hoteles (0,85 p.p.), explicada por las comidas en establecimientos de servicio a la mesa y las comidas preparadas fuera del hogar. Finalmente, trasporte aportó 0,70 p.p. a la inflación, seguida de alimentos (0,63 p.p.), un aporte menor al registrado un año atrás (ver gráfica 2).

Gráfica 2. Contribución a la inflación anual por división de gasto
Puntos porcentuales



Fuente: DANE – Cálculos Camacol

Finalmente, para el cierre del 2025 el equipo técnico de Camacol proyecta que la inflación total se ubicará en 4,05 %. En materia de política monetaria, se espera que la Junta Directiva del Banco de la República, en su reunión de enero, tome la decisión de reducir la tasa de interés de política monetaria entre 25 y 50 puntos básicos, ubicándola entre el 9,00 % y el 9,25%. De igual forma, se espera que la tasa de intervención cierre el año en 5,50 % (ver tabla 1)

Tabla 1. Proyección de indicadores para 2025

Inflación mensual en enero	Reducción tasa de interés de política monetaria en la junta del 31 de enero	Decisión de la FED el 29 de enero	Tasa de política monetaria de cierre de 2025	Inflación de cierre de 2025	Inflación en el componente de alojamiento en 2025	Contribución a la inflación total del componente de alojamiento en 2025
0.89 %	50 pb	Tasa inalterada	5.50 %	4.05 %	2.09 %	0.40 pps

Fuente: Estimaciones Camacol
Nota: Alojamiento contempla arriendo imputado y efectivo

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00020 del FUTIC, para el proyecto *"7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO"*, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000).

Que, el contrato de coproducción se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA REPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DIEZ (6) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO "7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO", aprobado *por la Resolución 00020 del FUTIC.*

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINSITRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACON DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023-Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que **"***Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales***"**.

Ahora bien, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, con el fin de definir la modalidad de contratación a seguir, y, en todo caso, atendiendo a las cuantías y características del proceso contractual a realizar, se regirá por lo dispuesto en el literal g) del parágrafo 3 del artículo 38 del Acuerdo No. 12 del 19 de abril de 2023 *"Por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada – Canal TRO LTDA"* el cual establece:

> *"**PARÁGRAFO 3: CONTRATACIÓN CON UNA SOLA COTIZACIÓN**: Aparte de los contratos con cuantía inferior a los 200 SMLMV, se podrá contratar con una sola cotización en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> *g). Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes, entre otros casos, cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o de propiedad industrial o haya presentado un proyecto propio a consideración del Canal TRO, para ser financiado con fondos del MINTIC"*

Dada la naturaleza del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso es de invitación privada mediante la invitación a cotizar, de conformidad con el literal c) del artículo 20 del Acuerdo No. 12 del 19 de abril de 2023, procediendo a realizar la invitación escrita a presentar propuesta y/o actualización de propuesta a la empresa, MAGUEN COMUNICACIONES SAS teniendo en cuenta que esta casa productora *presentó un proyecto propio a consideración del canal TRO para ser financiado con fondos del MinTIC.*, denominado *"7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO"* y el mismo fue aprobado mediante Resolución No. 000020 del 17 de enero del 2025 por el FUTIC.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo No. 12 del 19 de abril de 2023, se establece que el Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos, ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad; facultad que fue delegada en la secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos obje de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación propuesta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la solicitud de cotización), firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera. (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Fotocopia de la libreta militar (hombre menor 50 años) y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

Toda la información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del aporte del Canal TRO asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENT MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupues No. 00317 de fecha 11 de marzo de 2025, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiaci del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA |INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme la Resolución No. 00020 del 17 de enero de 2025; y el **COPRODUCTOR** aportará como mínimo el **14 adicionales** a los recursos destinados al proyecto no desembolsables, los cuales se desglosan de siguiente forma:

ETAPA	APORTES
Guion e investigación	$ 30.000.000
Preproducción	$ 75.000.000
Producción y rodaje	$ 314.000.000

Posproducción	$ 31.000.000
SUBTOTAL	**$ 450.000.000**
Aporte del Coproductor	14%

FORMA DE PAGO

El valor total del aporte realizado por el Canal TRO, será desembolsado al COPRODUCTOR de la siguiente forma:

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE	Fecha estimada
1	50%	- Investigación - Desarrollo del Formato Narrativo del Proyecto - Perfiles del equipo	Abril
2	30%	- Entrega de dos (5) capítulos finalizados - Entrégales correspondientes	Junio
4	20%	- Entrega de 5 capítulos finalizados - Entregables transmedia y de promoción - Libro de producción - Entrega de derechos de imagen - Entrega de material en bruto	Julio

Nota. Junto a los entregables anteriormente mencionados, **EL COPRODUCTOR** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.
Se deberán acreditar, además, los siguientes documentos:

a) Factura correspondiente.
b) Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.

Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución contractual será desde de **cinco (5) MESES** contados desde la aprobación de las garantías contractuales.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el los departamentos de Santander y Norte de Santander.

IDONEIDAD:

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, con el fin de definir la modalidad de contratación a seguir, y, en todo caso, atendiendo a las cuantías y características del proceso contractual a realizar, se regirá por lo dispuesto en el literal g) del parágrafo 3 del artículo 38 del Acuerdo No. 12 del 19 de abril de 2023 *"Por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada – Canal TRO LTDA"* el cual establece:

> *"**PARÁGRAFO 3: CONTRATACIÓN CON UNA SOLA COTIZACIÓN**: Aparte de los contratos con cuantía inferior a los 200 SMLMV, se podrá contratar con una sola cotización en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *g). Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes, entre otros casos, cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o de propiedad industrial o haya presentado un proyecto propio a consideración del Canal TRO, para ser financiado con fondos del MINTIC"*

Dada la naturaleza del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso es de invitación privada mediante la invitación a cotizar, de conformidad con el literal c) del artículo 20 del Acuerdo No. 12 del 19 de abril de 2023, procediendo a realizar la invitación escrita a presentar propuesta y/o actualización de propuesta a la empresa MAGUEN COMUNICACIONES SAS , teniendo en cuenta que esta casa productora *presentó un proyecto propio a consideración del canal TRO para ser financiado con fondos del MinTIC.*, denominado *"7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO"* y el mismo fue aprobado en los proyectos adicionales 2025, mediante Resolución No. 00020 del FUTIC.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el coproductor debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación. (Tener en cuenta que puede variar según riesgos de la contratación que se realice, pero este aplica en forma general)

MATRIZ DE RIESGOS PREDECIBLES								
En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivará del mismo.								
RIESGO	**TIFICACIÓN**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**					**ASIGNACIÓN**	
		ALTA	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**NULA**	**COPRODUCTOR (%)**	**CANAL TRO (%)**
FINANCIERO	El valor del amparo de anticipo o pago anticipado deberá ser equivalente al 100% del monto que el coproductor reciba, a titulo de anticipo o pago anticipado, en dinero o especie para la ejecución del mismo, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y				X		X (100%)	

	cuatro (04) meses más.							
HUMANO	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte el personal del coproductor.				X		X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral con perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a visitantes de CANAL TRO.				X		X (100%)	
MECANICO	Cuando se produzca un daño físico en bienes de CANAL TRO con ocasión de la prestación del servicio.				X		X (100%)	
ELECTRICO	Daño en los equipos de CANAL TRO o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.				X		X (100%)	
SINIESTRO	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del coproductor durante la ejecución del Contrato.				X		X (100%)	
OPERACIONAL	Demora por parte del coproductor, en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a la entidad o imputables al coproductor					X	X (100%)	

GARANTÍA

En el desarrollo de los objetivos contractuales, el coproductor debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico el contrato; no obstante, se requiere la constitución de las siguientes garantías:

El coproductor deberá constituir a favor de la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA- CANAL TRO LTDA -NIT 807.000.294-6, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Cubre al canal TRO de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DE SERVICIO:** Cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

3. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

 A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato.

 Parágrafo. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y como beneficiarios terceros indeterminados.

Se expide en Floridablanca-Santander, a los once (11) días del mes de marzo de 2025.

Linavramire26.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de Producción y Programación

***Proyectó aspectos jurídicos**: Marisol Caicedo - Abg. Contratista*
***Proyectó aspectos presupuestales:** Michell Parra -Contratista presupuesto.*

Canal TRO ISO 9001	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

Fecha de solicitud: Día: 25 Mes: febrero Año: 2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S

NIT: 901356247-9

DIRECCIÓN: AV. CERO 2N-34 APT 202 - BARRIO **LLERAS** RESTREPO

CIUDAD: CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

TELEFONO: 3118485709

E-MAIL: maguencomunicaciones@gmail.com

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA
Fecha: 25-03-25 / 04:35 p.m.
Tipo: Correspondencia
No. Rad Sal: S-20251371
Destinatario: MAGUEN COMUNICACIONES SAS
Remitente: GUSTAVO ADOLFO VILLAMIZAR
Folios: 3
Puede consultar el estado de su correspondencia ingresando este código QR desde su celular o ingresando a la página https://portal.tro.supertelevision.com/creacionderadicados/consulta.html digitando el radicado y código de autenticación
S-20251371 - tcGWYcbVsB20251371

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA REPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE DIEZ (10) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO "7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO" o COMO LLEGUE A DENOMINARSE".

SERVICIOS POR ADQUIRIR

CANAL TRO LTDA requiere que se actualice la propuesta de coproducción recibida el 03 de enero de 2025, de una serie documental de diez (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos c/u, denominada ***"7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO"*** la cual fue aprobada para su financiación por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC mediante la Resolución No. 00020 del 17 de enero del 2025 *Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto denominado "Proyectos adicionales 2025", presentado por el operador regional del servicio público de televisión TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA CANAL TRO".*

Se adjuntan los estudios previos del proceso contractual. (Anexo 1)

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del aporte del Canal TRO asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00317 de fecha 11 de marzo de 2025, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA |INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00020 del 17 de enero de 2025; y el **COPRODUCTOR** aportará como mínimo el **14% adicionales** a los recursos destinados al proyecto no desembolsables, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

ETAPA	APORTES
Guion e investigación	$ 30.000.000
Preproducción	$ 75.000.000
Producción y rodaje	$ 314.000.000
Posproducción	$ 31.000.000
SUBTOTAL	**$ 450.000.000**
Aporte del Coproductor	14%

Canal TRO ISO 9001	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

PLAZO:

El término de ejecución contractual será desde de CINCO **(5) MESES** contados desde la aprobación de las garantías contractuales.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la oferta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición inferior a 30 días (en caso que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla de último mes pago.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Registro único tributario (RUT)(Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización).
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.
Hoja de Vida (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, con el fin de definir la modalidad de contratación a seguir, y, en todo caso, atendiendo a las cuantías y características del proceso contractual a realizar, se regirá por lo dispuesto en el literal g) del parágrafo 3 del artículo 38 del Acuerdo No. 12 del 19 de abril de 2023 *"Por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada – Canal TRO LTDA"* el cual establece:

> *"**PARÁGRAFO 3: CONTRATACIÓN CON UNA SOLA COTIZACIÓN**: Aparte de los contratos con cuantía inferior a los 200 SMLMV, se podrá contratar con una sola cotización en los siguientes casos:*
>
> *(...)*

g). Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes, entre otros casos, cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o de propiedad industrial o haya presentado un proyecto propio a consideración del Canal TRO, para ser financiado con fondos del MINTIC"

Dada la naturaleza del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso es de invitación privada mediante la invitación a cotizar, de conformidad con el literal c) del artículo 20 del Acuerdo No. 12 del 19 de abril de 2023, procediendo a realizar la invitación escrita a presentar propuesta y/o actualización de propuesta a la empresa MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S, teniendo en cuenta que esta casa productora *presentó un proyecto propio a consideración del canal TRO para ser financiado con fondos del MinTIC.*, denominado ***"7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO"***, aprobado con la Resolución 00020 del 2025.

Cordialmente,

NOMBRES Y APELLIDOS: ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO

CARGO: SECRETARIO GENERAL (E)

FIRMA:

***Proyectó aspectos jurídicos**: MARISOL CAICEDO Abg. Contratista*

***Proyectó Aspectos Técnicos:** Lina Vanessa Ramírez Gamboa – Directora de Programación y Producción*

Maguen
comunicaciones S.A.S.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA
Fecha: 26/03/25 2:28 p. m.
Tipo: Correspondencia
No. Radicado: 20251376
Remitente: MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S
Destinatario: PROYECTOS
Folios: 2

Puede consultar el estado de su correspondencia leyendo este código QR desde su celular o ingresando a la página https://portal.tramitesenlinea.com/correspondencia consulte la salida digitando el radicado y código de autenticación
20251376 - oWeY49MeJW20251376

San José de Cúcuta, 26 de marzo de 2025

Doctora
CAROLINA JOYA NUÑEZ
Gerente
Canal TRO

REF. PROPUESTA DE REALIZACIÓN – COPRODUCCIÓN SERIE "7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO".

En calidad de Representante Legal de la Empresa **MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S**, con Nit **901356247** me permito presentar nuestra propuesta para la realización en Coproducción, de una Serie documental de TV para el Canal TRO:

Nombre del Proyecto:	7 maravillas del Catatumbo
Número de Capítulos:	10 Capítulos
Duración:	24 minutos
Audiencia:	Familiar

A través de una serie Documental, buscamos resaltar la riqueza natural, histórica y cultural de la región del Catatumbo en Colombia. Con una estructura narrativa dividida en diez capítulos, el proyecto aborda aspectos clave como la riqueza hídrica, la biodiversidad, la producción agrícola, los sitios misteriosos y el valor cultural de su gente.

Visibilizar la majestuosidad de un territorio único, hace que logremos profundizar en las dinámicas sociales y ambientales la relevancia de nuestra región. Desde el punto de vista teórico, la serie adopta un enfoque interdisciplinario basado en la antropología cultural, la ecología y el patrimonio histórico. Siguiendo la estructura del documental expositivo, la narrativa combina elementos visuales impactantes, que se acompañen de testimonios de la comunidad local para ofrecer una perspectiva integral por medio del elemento voz off.

La propuesta contempla cuatro (4) meses de producción en toda la región, asimismo contará con un apoyo en coproducción que permita:

Mejora de la calidad del contenido: Al combinar recursos y talentos de diferentes partes, se mejora la calidad de la producción. Esto incluye el acceso a nuevas tecnologías, equipos de trabajo especializados y una mayor experiencia en la industria.

Intercambio de conocimientos y experiencias: Las coproducciones permiten que los equipos trabajen en conjunto, lo que favorece el intercambio de experiencias y conocimientos. Esto enriquece el proceso creativo y da lugar a contenidos innovadores.

Anexamos nuestra ficha técnica que contiene:

Desarrollo del proyecto:

1. Objetivos
2. Justificación
3. Objetivos específicos

Propuesta Narrativa:

1. Story Line
2. Sinopsis General
3. Fotografía y Tratamiento Visual
4. Presupuesto

Esperamos que esta propuesta cumpla con las expectativas de dar a conocer el Catatumbo Tierra de Todos.

Cordialmente,

JOSE DAVID CORREA CUELLAR
C.C. 88.227.955 de Cúcuta
Representante Legal
Maguen Comunicaciones S.A.S
3118485709

b) Propuesta narrativa:

1. Story line

MARAVILLAS DEL CATATUMBO es una serie documental de diez capítulos que explora los aspectos más emblemáticos y cautivadores del Catatumbo, una de las regiones más fascinantes de Colombia. A través de un recorrido íntimo y visualmente impactante, donde se destacan las riquezas naturales, culturales y humanas que hacen de esta región un patrimonio único a nivel nacional. Una propuesta audiovisual que busca resaltar los valores paisajísticos, culturales, históricos que hacen parte de la identidad de esta región que ha sido estigmatizada por hechos de violencia **ajenos a la voluntad de la gran mayoría de sus habitantes.**

1. Sinopsis general

MARAVILLAS DEL CATATUMBO, busca a través de una producción audiovisual, hacer un recorrido por todas las riquezas paisajísticas y todo el patrimonio tangible e intangible arraigado en una región que ha padecido los estragos del conflicto armado en el departamento Norte de Santander. En 10 entregas, MARAVILLAS DEL CATATUMBO, resaltará y visibilizará municipios monumentos nacionales como La Playa de Belén y El Carmen, La Comunidad BARÍ , el misterioso Faro o relámpago del Catatumbo, la gran riqueza hídrica y agrícola de esta región, sitios emblemáticos y misteriosos como Los Estoraques, el Monte Sagrado y Piedras Negras y la gran riqueza gastronómica de esta región que sin duda la hacen un motivo de orgullo para el oriente colombiano y merecedor de ser conocida a nivel nacional e internacional.

Maravillas del Catatumbo" no es solo una exploración visual de la región, sino también una invitación a reflexionar sobre la importancia de la sostenibilidad, la memoria cultural y el desarrollo humano en un territorio de gran complejidad y potencial. Inspirada en el enfoque teórico de las narrativas territoriales, esta serie busca posicionar El Catatumbo como un ejemplo de cómo las comunidades y los ecosistemas pueden ser valorados y protegidos en un contexto de cambio global. De este modo, el proyecto no solo sensibiliza a las audiencias, sino que también promueve el diálogo y la acción en torno a la preservación y el desarrollo de uno de los tesoros más valiosos de Colombia.

Documental o falso noticiero o falso documental

- **Investigación: tema, autor y la reseña elaborada por el director (máximo dos páginas)**

El Catatumbo es una región colombiana ubicada en el noreste del departamento de Norte de Santander y una pequeña parte al suroeste del departamento del Cesar, que se extiende entre la Cordillera Oriental de Colombia y el Lago de Maracaibo, en Venezuela. Esta región está conformada por los Municipios de: Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, La Playa de Belén, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú y Ocaña.

Esta subregión del Norte de Santander es una extensa tierra de incalculable riqueza en biodiversidad, hidrocarburos, fertilidad para el cultivo especialmente de café, cacao, cebolla, palma de aceita y caña, además de la ganadería. La región presenta una gran variedad climática y es rica en recursos minerales como el petróleo, el carbón y el uranio. El Catatumbo es atravesado por el río que da nombre a la región y que nace en Ábrego, bañando los municipios de La Playa, Ocaña, Teorama, Convención, continuado cerca de Hacarí, San Calixto, El Carmen, Sardinata, El Tarra, Tibú y La Gabarra, para finalmente desembocar en territorio venezolano más exactamente en el Lago Maracaibo.

Su posición estratégica, clave para el intercambio transnacional, así como la riqueza de sus tierras han sido el motivo de la ambición de los diversos grupos armados que han hecho presencia histórica en la región, para tratar de controlar estas rutas, pero también lo que se siembra. Tanto las guerrillas de las FARC, el EPL y el ELN, así como los grupos paramilitares se han enfrascado en una guerra que según el RUV (Registro Único de Víctimas) a través de formas inimaginables de la violencia, estos actores han dejado a su paso más de 130,600 víctimas, situación que hace que, a través de los años, la zona de El Catatumbo sea vista, como una región olvidada, violenta y con poco futuro generando que se pierdan las riquezas paisajísticas, arquitectónicas, culturales, históricas y humanas allí inmersas y que son referente de la identidad de los Norte santandereanos.

El Catatumbo tan misterioso como su faro es un símbolo de la resistencia, valentía y perseverancia de los habitantes del oriente colombiano, Una región llena de riquezas por descubrir y visibilizar. Una región majestuosa e imponente que resalta por sus valores y tradiciones únicas. Allí, en esta región se encuentra la comunidad indígena BARÍ, un verdadero patrimonio cultural de los colombianos. Los Barí, han resistido las guerras, el olvido estatal y la invasión de su territorio, a pesar de ellos se han mantenido firmes como testigos del paso del tiempo y la evolución histórica del departamento. Sumado a la Comunidad BARÍ, El Catatumbo cuenta con los Municipios de El Carmen y La Playa de Belén que fueron declarados como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional por el Ministerio de Cultura de Colombia, debido a la riqueza cultural, arquitectónica y paisajística de su territorio. De igual forma, El Catatumbo tiene un gran tesoro, los majestuosos ríos y fuentes de agua que lo convierten en un pulmón vital para la región y sus comunidades. La producción agropecuaria debido a sus fértiles tierras que producen cacao, café, cebolla, caña, yuca, palma de aceite, ganado y otros cultivos que son sustento y orgullo de sus habitantes y una gran despensa agrícola en el oriente colombiano. Sitios Misteriosos y enigmáticos como Los Estoraque, Piedras Negras, sus Pozos Azules, el Monte Sagrado y el Relámpago del Catatumbo que dan vida al espíritu místico de la región.

La Biodiversidad representada en la flora y fauna únicas de este paraíso tropical, hogar de especies endémicas y ecosistemas frágiles. La gastronómica como pilar fundamental de la identidad cultural de la región, unido a las expresiones artísticas arraigas en cada uno de los municipios de la región.

Área del conocimiento y el aporte de la propuesta

El Catatumbo, ubicado en el noreste del departamento de Norte de Santander, es una región de impresionante biodiversidad y riqueza cultural. A través del lenguaje audiovisual, podemos destacar su importancia desde un enfoque educomunicativo, conectando generaciones con su historia y potencial.

La narrativa visual puede explorar los contrastes de la región, desde sus fértiles tierras cultivadas con cacao y café, hasta los paisajes místicos de Los Estoraques y los Pozos Azules. Este enfoque no solo resalta su belleza, sino que también visibiliza las luchas de sus comunidades, especialmente de los indígenas Barí, guardianes de un patrimonio cultural invaluable.

Teóricamente, este proyecto se fundamenta en los principios de la educomunicación, los cuales buscan generar conciencia crítica y fomentar el diálogo a través de medios audiovisuales. Según Kaplan (1998), la educomunicación permite construir narrativas participativas que empoderan a las comunidades, generando sentido de pertenencia y acción colectiva.

Una serie audiovisual podría incluir referencias claves que, desde el punto de vista de los agricultores, líderes comunitarios e historiadores, entrelazadas con tomas aéreas de los paisajes y recreaciones históricas. Este enfoque no solo preservaría la memoria cultural del Catatumbo, sino que también abriría espacios de diálogo intergeneracional, resaltando su relevancia en el contexto nacional.

El Catatumbo no es solo una región de conflictos; es un símbolo de resistencia y riqueza. A través del lenguaje audiovisual, podemos construir un puente entre su pasado, presente y futuro, destacando su valor como un patrimonio esencial de Colombia.

a) **Fotografía y tratamiento visual: Deben describirse claramente las imágenes en el video, qué se va a ver, qué manejo del color se va a buscar las imágenes, en qué proporción de la pantalla van a salir las imágenes.**

MARAVILLAS DEL CATATUMBO, valiéndose únicamente de una voz en off como hilo conductor, hace un recorrido por 10 aspectos que descubren una región que es única en el **oriente colombiano.** A través de planos secuencias, panorámica (paneo) e imágenes de dron y fotográficas en tierra acompañadas de

la narración o solo con la música y sonidos propios, el televidente podrá conocer y disfrutar de las riquezas del territorio.

En cada uno de los capítulos propuestos, se explorará con tiros de cámara y sobrevuelos la majestuosidad e imponencia de la región. Los planos generales serán el referente de la ubicación geográfica, e importancia del sitio, acompañados de planos medios y primeros planos para las transiciones especificas según la narración. Los rostros y acciones de los habitantes de los municipios serán testigos de la identidad que se quiere resaltar La música incidental y los sonidos naturales son el complemento ideal para que el televidente quede inmerso en la Maravillas que tiene El Catatumbo.

La producción audiovisual busca que de una manera intima, cada televidente aprecie y tenga su propio concepto sobre los aspectos desarrollados en la serie teniendo como objetivo proponer una imagen diferente a la que siempre se ha conocido de El Catatumbo.

"MARAVILLAS DEL CATATUMBO" ofrece una experiencia sensorial e introspectiva que permite al espectador descubrir la riqueza cultural y natural de la región. Esta propuesta invita a cambiar la percepción del Catatumbo, superando prejuicios y acercándose a su esencia auténtica.

La propuesta se centra en una narrativa contemplativa que utiliza la fotografía y el tratamiento visual como herramientas principales. Sin entrevistas ni presentador, la historia se construye a partir de una voz oficial que guía descriptivamente cada capítulo. Esto se complementa con las acciones y expresiones cotidianas de los habitantes de la región.

La fotografía busca capturar la esencia del Catatumbo mediante una combinación de planos generales que destacan la majestuosidad de los paisajes, planos medios y detalles que humanizan el relato, y movimientos suaves que acompañan la narrativa. El enfoque refleja la conexión entre las personas y su entorno natural, mientras el tratamiento visual resalta una paleta cálida y natural, con énfasis en verdes profundos, cielos amplios y texturas auténticas. Los movimientos de cámara (drones, paneos, dollys) invitan al espectador a explorar de manera inmersiva.

Elementos narrativos y técnicos:

1. Fotografía y tratamiento visual:
 - Planos generales: Capturan la inmensidad del Catatumbo, destacando ríos, paisajes verdes, montañas y cielos. Estos planos, realizados con drones, proporcionan un contexto geográfico amplio.
 - Planos medios y detalles: Enfatizan elementos clave como rostros, manos en acción, texturas de la naturaleza y arquitectura local.
 - Planos macro y texturas: Resaltan detalles como gotas de rocío, grietas en la tierra y tejidos artesanales, entre otros.
 - Contraluz y siluetas: Durante amaneceres y atardeceres, se muestran siluetas evocadoras de los habitantes en sus actividades tradicionales.
 - Cámara subjetiva: En momentos íntimos, como rituales o mercados, se utiliza cámara en mano para aportar dinamismo y autenticidad.
 - Reflejos y simetrías: Escenas con agua que reflejen paisajes y comunidades, creando composiciones visuales impactantes.

2. Tratamiento del color:
 - Paleta cromática cálida y natural, destacando:
 - Verdes profundos (selvas, cultivos, montañas).
 - Azules claros (cielos, ríos).
 - Tonos tierra y madera, evocando calidez y conexión con el territorio.
 - Contraste equilibrado para destacar texturas manteniendo la naturalidad.
 - Corrección de color para unificar tonos y crear una atmósfera visual consistente.

3. Movimiento y técnicas de cámara:
 - Drones: Planos cenitales y panorámicos que destacan la topografía y revelan paisajes de manera progresiva.
 - Cámara mirrorless: Movimientos suaves, como paneos y dollys, para transiciones fluidas y perspectivas inmersivas. Contrapicados moderados (45°) resaltan la imponencia de montañas o construcciones.
4. Sonido y música:
 - Sonidos ambientales: Incluyen ríos, aves, viento y actividades humanas, creando una atmósfera inmersiva.
 - Música incidental: Composiciones suaves con instrumentos como flautas, tambores o maracas, que refuercen el carácter regional.

1. CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO

Etapa	Actividad	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Guión	Investigación y Guiones																
Preproducción	Lectura Guiones y visita a locaciones																
	Planes de rodajes																
Producción y rodaje	Ejecución trabajo de Campo																
	Grabación e implementación de medios audiovisuales.																
Post producción	Edición primera línea																
	Mezcla, corrección de color y finalización de capítulos																
Entrega material	Entrega																
Emisión	Segundo Semestre 2025																

2. PROPUESTA MULTIPLATAFORMA

Para lograr una mayor difusión y generar un impacto duradero, la propuesta multiplataforma para "7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO" se basa en la creación de un ecosistema de contenidos interactivos y multimedia que amplifiquen la serie documental a través de diversos canales de distribución. Este enfoque no solo busca llegar a una amplia audiencia, sino también involucrar activamente a los espectadores en el proceso de descubrimiento y apreciación de la región del Catatumbo, más allá del formato tradicional de la televisión.

Facebook e Instagram:

- 1 Short de un minuto de cada capítulo Vertical y horizontal.
- 1 reels de 30 segundos detrás de cámaras de cada capítulo formato vertical.
- 1 reels de 40 segundos de cada capítulo en formato vertical.

YouTube
- 1 short por capítulo de máximo 1 minuto en formato vertical y horizontal.
-

3. PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
Concepto	**Fondo Único de TIC**	**Propios / Terceros***
Guion e Investigación	$ 30.000.000,00	$ -
Preproducción	$ 75.000.000,00	$ 6.000.000,00
Producción y rodaje	$ 314.000.000,00	$ 55.900.000,00
Posproducción	$ 31.000.000,00	$ 12.000.000,00
Promoción y Divulgación	$ -	$ -
SUBTOTAL	**$ 450.000.000,00**	**$ 73.900.000,00**
TOTAL		**$ 523.900.000,00**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901356247-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 364209
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 17 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 19 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 11,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV CERO 2N-34 APT 202
BARRIO : LLERAS RESTREPO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3118485709
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : maguencomunicaciones@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV CERO 2N-34 APT 202
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : LLERAS RESTREPO
CORREO ELECTRÓNICO : maguencomunicaciones@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : maguencomunicaciones@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9004 - CREACION AUDIOVISUAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7310 - PUBLICIDAD
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 15 DE ENERO DE 2020 SUSCRITA POR CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9369534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN ENTIDADES, INSTITUCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ENTES TERRITORIALES, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE LA REGIÓN O A NIVEL NACIONAL DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN, CINE, REDES SOCIALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 2), ASESORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PUBLICITARIOS Y DE MERCADEO EN TODAS LAS ÁREAS A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS Y FORMAS DE COMUNICACIÓN A FINES DEL OBJETO 3) PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL IMPRESO, REVISTAS, FOLLETOS, PRENSA, IMÁGENES, CORPORATIVAS, CATÁLOGOS, AVISOS, VALLAS, TODO TIPO DE MATERIAL P.O.P Y PORTAFOLIOS EMPRESARIALES TANTO IMPRESOS COMO DIGITALES. 4) PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PIEZAS Y PRODUCTOS DE AUDIO, AUDIOVISUALES Y FOTOGRÁFICOS. 5) PRESTAR SERVICIOS EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL, COMUNICACIONAL, CAPACITACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONSULTORÍA EN EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, FUNDACIONES Y CORPORACIONES EN MATERIA INFORMATIVA, ÁREAS DEL MERCADEO, TELECOMUNICACIONES O MATERIAS AFINES O COMPLEMENTARIAS. 6.) ASESORÍA, PRODUCCIÓN, DESARROLLO, CONTROL Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, DE TELECOMUNICACIONES Y DE CONSULTORÍA E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES. 7) ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE MANUALES DE COMUNICACIÓN EMPRESARIAL, PERSONAL, EJECUTIVA. Y COMUNICACIÓN EN PROCESOS DE CAMBIOS Y NEGOCIACIONES EMPRESARIALES. 8) ASESORAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROCESOS DE INDICADORES DE GESTIÓN PARA PROYECTOS DE COMUNICACIONES, GESTIÓN HUMANA, CAPACITACIÓN Y MERCADEO DE SERVICIOS. 9) ASESORÍAS A EMPRESAS PÚBLICAS 0 PRIVADAS, FUNDACIONES Y CORPORACIONES EN EL MANEJO DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS Y RELACIONES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 11) PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE EVENTOS DE TIPO ACADÉMICO, CULTURAL, PROTOCOLARIOS Y DE ESPECTÁCULOS AFINES A LA ACTIVIDAD 12) ASESORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y ESTRATEGIAS EN COMUNICACIÓN VIRTUAL 13) REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES CONEXAS CON EL OBJETO DE ESTA SOCIEDAD. 14) CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, DE TIPO CIVIL 0 COMERCIAL Y TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 15 DE ENERO DE 2020 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9369534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CORREA CUELLAR JOSE DAVID	CC 88,227,955

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA DEL 15 DE ENERO DE 2020 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9369534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	MUÑOZ BERNAL WILLIAM ANDRES	CC 1,092,340,831

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENCIA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, PODRÁ TENER UN SUBGERENTE QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, CONTANDO CON LAS MISMAS FACULTADES. FACULTADES DEL GERENTE EL GERENTE ESTA FACULTADO EN FORMA AMPLIA Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA Y SIN NINGUNA RESTRICCIÓN. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO. - EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA

CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDAD PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MAGUEN COMUNICACIONES
MATRICULA : 364210
FECHA DE MATRICULA : 20200117
FECHA DE RENOVACION : 20250219
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : AV CERO 2N-34 APTO 202
BARRIO : LLERAS RESTREPO
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 3118485709
CORREO ELECTRONICO : maguencomunicaciones@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9004 - CREACION AUDIOVISUAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7310 - PUBLICIDAD
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 11,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 201 la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $190,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R900

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)
c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA

RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación UvhhT4uJEe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Maguen
comunicaciones S.A.S.

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002, ELPROPONENTE Y EL CONTADOR PÚBLICO, CERTIFICAMOS QUE:

MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S
NIT: 901.356.247-9

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, atendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Cúcuta, marzo 04 del 2025



JOSE DAVID CORREA CUELLAR
CC: 88.227.955
REPRESENTANTE LEGAL: MAGUEN COMUNICACIONES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14955386671

(415)7707212489984(8020) 000001495538667 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 2 4 7	9	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV CERO 2 N 34 AP 202 BRR LLERAS RESTREPO

42. Correo electrónico maguencomunicaciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 4 8 5 7 0 9	3 1 7 6 7 9 5 6 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 2 0 0 1 1 7	7 3 1 0	2 0 2 0 0 1 1 7	7 0 2 0	1 8 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

00

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14955386

(415)7707212489984(8020) 000001495538667 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 2 4 7	9	Impuestos de Cúcuta	7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departame municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	3 6 4 2 0 9	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0
83. Nacional público	
84. Nacional privado	1 0
85. Extranjero	0
86. Extranjero público	
87. Extranjero privado	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 1 1 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 1 1 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) Matriz o Controlante

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14955386671

(415)7707212489984(8020) 000001495538667 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 2 4 7	9	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 8 2 2 7 9 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	CUELLAR	JOSE	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 2 3 4 0 8 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	BERNAL	WILLIAM	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955386671

(415)7707212489984(8020) 000001495538667 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 2 4 7	9	Impuestos de Cúcuta	7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Creación audiovisual 9 0 0 4	
162. Nombre del establecimiento: MAGUEN COMUNICACIONES		
163. Departamento: Norte de Santander 5 4	164. Ciudad/Municipio: Cúcuta 0 0 1	
165. Dirección: AV CERO 2 N 34 AP 202 BRR LLERAS RESTREPO		
166. Número de matrícula mercantil: 3 6 4 2 1 0	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 0 0 1 1 7	
168. Teléfono: 3 1 1 8 4 8 5 7 0 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267107114

PIB
11:48:20

Bogotá DC, 26 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DAVID CORREA CUELLAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88227955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de marzo de 2025, a las 11:50:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88227955
Código de Verificación	88227955250326115027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:37 AM horas del 26/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88227955**
Apellidos y Nombres: **CORREA CUELLAR JOSE DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2025 12:31:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88227955 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113141360** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.227.955**

CORREA CUELLAR

APELLIDOS

JOSE DAVID

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1977**

CUCUTA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-DIC-1995 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00241735-M-0088227955-20100617 **00223**24865A 2 33706186

Certificación Bancaria

Bancolombia

CUCUTA 04 de Marzo de 2025

Señor(a)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MAGUEN COMUNICACIONES SAS identificado (a) con NIT. 901.356.247 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO	590-000001-80	2020/02/27	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 21**
CONTRATISTA	**MAGUEN COMUNICACIONES SAS NIT. 901.356.247-9**
VALOR	**CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($190.222.200,00)**
PLAZO	**CINCO (5) MESES DESDE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES**
OBJETO	**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000073 DEL FUTIC – LOTE 8 – LÍNEA TEMÁTICA CATATUMBO Y PAZ**

Entre los suscritos, **NAIR CATALINA MADIEDO BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.860.510 expedida en Bucaramanga-Santander, con delegación de funciones para contratar otorgada mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de secretaria general de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO LTDA, persona jurídica, identificada con número de NIT. 807.000.294-6, constituida mediante Escritura Pública No. 875 de junio 22 de 1995, protocolizada en la Notaría Sexta de Cúcuta como Sociedad de Responsabilidad Limitada y como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como Entidad Industrial y Comercial de Estado, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y el Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023 *"Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada"* CANAL TRO", quien para los efectos de este contrato se llamará **CANAL TRO**, por una parte, y por la otra, **JOSÉ DAVID CORREA CUELLAR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.227.955 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, quien actúa como representante legal de la empresa **MAGUEN COMUNICACIONES SAS** identificada con NIT No. 901.356.247-9, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que la sociedad TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión delconocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2º de la ley 182 de 1995; **2.)** Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos; **3.)** Que, el literal f) del artículo 15 de la Resolución No. 922 de 2020 "Por la cual establecen las reglas para la asignación y ejecución de recursos a los que se refiere en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009", estableció como una de las obligaciones de los operadores públicos de tv *"Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en contenido de programación educativa y cultural multiplataforma del plan de inversión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios"*; **4.)** Que, en cumplimiento de lo anterior, en el anexo de formulación del

proyecto presentado por TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, se destinó el presupuesto para la realización de las invitaciones públicas correspondiente al 20% de los recursos asignados a la línea de contenido programación educativa y cultural multipantalla; **5.)** Que, mediante la Resolución No. 00073 del 26 de enero del 2024 "Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso, para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública "TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO" el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC- aprobó la transferencia del plan de inversión; **6.)** Que existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia 2024, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00073 del 26 de enero de 2024, lo cual se soporta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 240376 de fecha 21 de marzo de 2024 por valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.636.000.000) y No. 240502 de fecha 06 de mayo de 2024 por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($76.000.000), expedidos por el área de presupuesto del canal TRO; **7.)** Que, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 922 de 2020 y al Plan de Inversión 2024 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00073 del 26 de enero del 2024, la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA, mediante la Resolución No. 093 del 29 de mayo de 2024 ordenó la apertura del proceso de selección invitación pública No. 001 de 2024 el cual tiene por objeto: *"INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000073 DEL FUTIC"*, para la adjudicación de nueve (9) proyectos audiovisuales, por valor de MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (1.712.000.000,00); **8.)** Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, el 12 de junio de 2024 a las 6:00 P.M, se recibieron once (11) propuestas tal y como consta en la lista de ofertas publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de la que se encuentra la propuesta presentada por MAGUEN COMUNICACIONES SAS para el Lote 8 – Línea Temática Catatumbo y Paz; **9.)** Que como consecuencia del informe de evaluación preliminar, resultaron habilitadas jurídica, técnica y presupuestalmente siete (7) propuestas, dentro de la que se encuentra la de MAGUEN COMUNICACIONES SAS; **10.)** Que teniendo en cuenta el resultado obtenido en el informe de evaluación definitivo, el comité asesor y evaluador recomendó a la Secretaría General la adjudicación de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de la invitación pública No. 001 de 2024 a los siguientes proponentes:

PROPONENTES	NIT/C.C	LOTE
GABRIEL AUGUSTO ANGARITA TENA	88.198.373	**LOTE 1** – LÍNEA TEMÁTICA MUJERES
CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO	901.473.502-3	**LOTE 2** – LÍNEA TEMÁTICA ETNIAS
MAG MEDIA SAS	901.261.062-4	**LOTE 4** – LÍNEA TEMÁTICA PAZ Y POST CONFLICTO
BEUREX SAS	901.383.124-6	**LOTE 5** – LÍNEA TEMÁTICA MEDIO AMBIENTE
MACHO SAS	901.328.308-0	**LOTE 6** – LÍNEA TEMÁTICA SOTO NORTE
ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE LA ESTACIÓN LOCAL DEL NORTE – ATN	900.039.384-7	**LOTE 7-** LÍNEA TEMÁTICA ZONA DE FRONTERA
MAGUEN COMUNICACIONES SAS	901.356.247-9	**LOTE 8** - LÍNEA TEMÁTICA CATATUMBO Y PAZ

10.) Que, mediante la Resolución No. 114 del 28 de junio de 2024 la Secretaria General modificó la Resolución No. 112 del 27 de junio de 2024, en la que se decidió sobre la adjudicación de los lotes 1 al 9 del proceso de selección invitación pública No. 001 de 2024; la cual resolvió en su artículo primero *"MODIFICAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN No. 112 DEL 27 DE JUNIO*

DE 2024, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: ADJUDICAR EL LOTE 8 – LÍNEA TEMÁTICA CATATUMBO Y PAZ del proceso de selección por invitación pública No. 001 de 2024 cuyo objeto es "INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000073 DEL FUTIC" a la empresa MAGUEN COMUNICACIONES SAS con NIT No. 901.356.247-9 por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($190.222.200,00)". **11.** Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Prestación de Servicios entre MAGUEN COMUNICACIONES SAS y Televisión Regional del Oriente Limitada - CANAL TRO LTDA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. *"INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000073 DEL FUTIC – LOTE 8 – LÍNEA TEMÁTICA CATATUMBO Y PAZ".*** **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presupuesto oficial del contrato a celebrar asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($190.222.200,00);** respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 240376 de fecha 21 de marzo de 2024, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00073 del 26 de enero de 2024; los cuales se pagarán de la siguiente forma:

CATEGORÍA	PAGOS	ENTREGABLES
1. PRODUCCIÓN DE CONTENIDO ATEMPORAL EN FORMATO CRÓNICA	PRIMER PAGO 40%	APROBACION DE LAS GARANTIAS PROPUESTA CREATIVA GUIÓN PRIMER CAPITULO INVESTIGACIÓN 10 CAPÍTULOS CRONOGRAMA DETALLADO DE PRE-PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN
	SEGUNDO PAGO 30%	ENTREGA DE LOS PRIMEROS 5 CAPÍTULOS EDITADOS CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN DE CAPÍTULOS RESTANTES
	TERCER PAGO 30%	ENTREGA DE LOS 5 CAPITULOS FINALES ENTREGABLES DIGITALES Y LIBRO DE PRODUCCIÓN

PARÁGRAFO 1. Junto a los entregables anteriormente mencionados, **EL CONTRATISTA** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley. **PARÁGRAFO 2.** Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que deba pagar el CONTRATISTA como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **PARAGRAFO 3.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, CANAL TRO procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el CONTRATISTA deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **PARAGRAFO 4.** EL CANAL TRO, no reconocerá suma alguna por impuestos, que deba pagar el CONTRATISTA por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARAGRAFO 5.** El CONTRATISTA autoriza al CANAL TRO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los

parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de ejecución contractual será de **CINCO (5) MESES** contados desde la aprobación de las garantías contractuales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial del contrato a celebrar se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 240376 de fecha 21 de marzo de 2024, expedido por el área de presupuesto de CANAL TRO LTDA, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00073 del 26 de enero de 2024. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigente. **2.** Prestar a entera satisfacción el servicio contratado. **3.** Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **5.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas. **6.** Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **7.** Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO. **8.** Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, cuando aplique. **9.** Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio, de ser el caso. **10.** Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato). **11.** Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del contratista al inicio de este contrato y durante toda su vigencia. **12.** Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del supervisor del contrato. **13.** Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto. **14.** Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin. **2.** Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución. **3.** Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso. **4.** Entregar los capítulos correspondientes a la categoría y con la duración correspondiente, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto. **5.** Los contenidos audiovisuales deberán contener los sistemas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad auditiva al servicio de la televisión. **6. ENTREGABLES CONTENIDO MULTIPANTALLA Y PROMOCIONAL. a).** Cápsulas digitales de 1 a 3 minutos. **b).** Piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación. **c).** Detrás de cámara **d).** Foto Fija. **e.)** Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción

proporcionada y preestablecida con supervisor. **f.)** Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso. **g.)** Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente. **h.)** 1 afiche de diseñado tamaño 50 X 35 cms y 300 ppp en jpg. **i.)** Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar). **j.)** Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 8 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal. **7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ENTREGABLES.** Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9. En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma. Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz – Niveles recomendados: **a).** Diálogos: - 14 a -10 dBfs; **b).** Música: - 20dBfs; **c).** Sonido ambiente: - 40dBfs o superior. **8. LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL.** Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye: **8.1** PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN **8.2** FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08 **8.3** TABLA DE CONTENIDO **8.4** CONTENIDO. - Sinopsis general de la serie - Story line de la serie - Número de capítulos - Nombre capítulo o referencia - Sinopsis de cada capítulo - Duración de cada capítulo - Datos de contacto - Guion y/o escaleta - Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad) - Listado de personajes principales (nombre y personajes) – Libretista – Productor – Director - Parámetros para subir a VSN **8.5 DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)** – Sayco – Acinpro – Acodem – Otros **8.6 AUTORIZACIONES DE ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS** – Imagen – Locaciones - Cesiones de derechos de autor de musicalización - Otros **8.7 ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DILIGENCIAR SEGÚN CORRESPONDA** - Genero Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica) - Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta) - Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta **9. BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES. a).** Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente. **b).** No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción). Para evitar reclamos por derechos de autor en el futuro. **c).** Si fuere el caso de incluir música comercial, esta debe estar acompañada de la paz y salvo de la sociedad de gestión colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (Acodem), comunicación pública y sincronización del fonograma (Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonograbada (Acinpro). **d).** Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción. **e).** El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto. **f).** El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material. **10. FICHA TÉCNICA.**

CATEGORÍA 1 – PRODUCCIÓN DE CONTENIDO ATEMPORAL FORMATO CRÓNICA

Formato	Crónica
Origen	Regional
Audiencia	Libre
N°. Capítulos	10 diez
Duración de cada capítulo	24 minutos

Música	El contratista debe respetar los derechos de autor en música (la música utilizada para cabezotes, y la banda sonora deberá ser original y certificar su creación a través de documento de su autor).
Imágenes	Originales o de archivo que por su importancia testimonial o histórica sirvan de contexto o complemento a la narración audiovisual.
Formato	HD
Emisión	Pregrabada
Imagen gráfica	Unificada para la serie, la imagen estará a cargo del proponente, y deberá incluir en el presupuesto, cabezotes, cortinillas, mosca, logo. Deberán incluirse animaciones y otros gráficos, si se consideran necesarios.
Cortinilla FUTIC	Al inicio y al final de cada uno de los capítulos se debe incluir en vídeo y audio la cortinilla proporcionada por el canal que indica que: "*Este programa es financiado por el Fondo Único de Tecnología de la información y las comunicaciones.*
Material promocional	El contratista deberá realizar material detrás de cámaras y foto fija para la promoción de cada capítulo.
Emisión y archivo	El contratista deberá considerar en su presupuesto el soporte final con capacidad suficiente para entregar los capítulos, así como del material promocional como: fotografías, rushes y máster que serán entregadas al archivo fílmico del Canal TRO.

COMPOSICIÓN TEMÁTICA DE LOS PROYECTOS	DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN Y ENTREGABLES GENERALES
▯ Una (01) Crónica con temática de acuerdo con la subcategoría a proponer. ▯ Formato: No ficción ▯ Audiencia: Libre ▯ Un (1) disco duro externo con la siguiente información: Rushes, máster, promocionales y el libro de producción en PDF	▯ 10 capítulos para TV de 24 minutos de duración y en MP4 ▯ 10 cápsulas digitales 1 a 3 minutos ▯ 10 piezas audiovisuales promocionales 10, 20 o 30 segundos ▯ Making off producido ▯ Foto fija

11. El contratista hará entrega en un (1) disco duro externo con la suficiente capacidad para el almacenamiento del siguiente material: rushes, máster, promocionales y el libro de producción en PDF; además, en otro disco duro externo con suficiente capacidad, el proponente hará entrega de un máster con las siguientes especificaciones: Sistema de archivos NTFS, puerto USB 3.0 que contenga los capítulos en HD para su emisión, cápsula digital de 1 a 3 minutos , piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos.(según el número de capítulos de la

propuesta presentada). **Video**. Resolución 1440 x 1080i Dominancia de campo Upper (odd) Frecuencia de cuadros: 29.97i Compresor: XDCAM35 HD 60i. **Audio**. Frecuencia de muestreo: 48 Khz Profundidad de Bits. 16 bits Distribución de los canales de audio:

CANAL	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
1	Mezcla Estéreo	L
2		R
3	Banda internacional estéreo (Música yEfectos)	L
4		R
5	Entrevistas y diálogos	Mono
6	Narración o Voz en off	Mono

12. CÓDIGO DE TIEMPO –TIMECODE. Para el MASTER HD es obligatorio el uso del timecode (código de tiempo) SMPTE drop frame. El tiempo de inicio del programa debe ser 01:00:00:00 El timecode debe ser continuo y sin errores. La señal de timecode debe tener estas 2 referencias: LTC (longitudinal timecode) y VITC (Vertical interval timecode), las cuales deben coincidir a lo largo de todo el programa. **13. ENTREGABLES TRO DIGITAL. 13.1** Saludo de personajes invitando a ver la serie/programa por el Canal TRO mínimo 5. (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16); **13.2** Poster de los capítulos; **13.3** Foto fija (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16); **13.4** Flyer de conteo regresivo de 10 a 0 para historia 9:16 en Instagram y Facebook (Faltan x días para el lanzamiento); **13.5** 2 Promos de expectativa de máximo 20 sg. (Formato cuadrado); 2 Promos de expectativa de máx 15 sg. (Formato historia 9:16). **13.6** Los capítulos en formato MP4; **13.7** Copys o en su defecto sinopsis del capítulo; **13.8** Making off; **13.9** Logo editable; **13.10** Tipografía especial (si aplica); **13.11** Galería fotográfica vertical y horizontal; **13.12** Los entregables digitales deberán estar alineados con el cronograma de producción y de entrega de los capítulos masterizados, no se realizará al final de proyecto si no durante la entrega y aprobación de contenido del mismo. (Según la propuesta presentada). **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CANAL TRO. 1.** Pagar al CONTRATISTA el valor estipulado en las condiciones pactadas en el presente documento. **2.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la realización del proyecto. **3.** Designar los supervisores necesarios para verificar la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. **4.** Las demás que por su naturaleza sean necesarias para la ejecución del objeto contractual. **SÉPTIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA NIT 807.000.294-6, una garantía mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, que tenga los siguientes cubrimientos: **a). CUMPLIMIENTO**: Cubre al canal TRO de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: Cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato.

c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta garantía protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato. **Parágrafo.** En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y como beneficiarios terceros indeterminados. **OCTAVA. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el CANAL TRO LTDA a través del director del área de Producción y Programación o quien haga sus veces, que atenderá al seguimiento y control en la ejecución del mismo. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión les corresponde a otras dependencias del CANAL TRO. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL**. El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún vínculo laboral entre CANAL TRO LTDA y EL CONTRATISTA, ni con el personal que materialice el servicio técnico. **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO**. Cualquier modificación al contrato se deberá hacer por escrito. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente contrato, sin autorización previamente escrita por parte de la Secretaría General del Canal TRO LTDA. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS. Se someterán a la decisión de conciliadores en derecho de un Centro de Conciliación de la ciudad de la sede administrativa del Canal TRO LTDA, toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, a su terminación, a su liquidación o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, sobre los cuales no se logre acuerdo por alguno de los mecanismos de solución directa de controversias, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación del escrito que contiene la reclamación. **DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por agotamiento del objeto, vencimiento del plazo pactado sin que se haya suscrito una prórroga. **2.** Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** El CANAL TRO podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, previa comunicación escrita con anticipación no menor de quince (15) días calendario al CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo, por razones propias del servicio, modificaciones o ajustes; teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como lo establece el Código Civil Colombiano. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que poreste contrato adquiere o de declaratoria de nulidad del mismo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, CANAL TRO LTDA, cobrará título de pena una sanción pecuniaria equivalente al 20% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que asuma CANAL TRO por el incumplimiento del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible se cobrará por justicia coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que así lo disponga si hubiere lugar al mismo. **DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO**. El vínculo que se establece por el presente contrato es de derecho privado y se rige por las normas del Código Civil, del Código del Comercio y en especial del Acuerdo No. 012 del 19 de abril del 2023 Manual de Contratación del Canal TRO Ltda. **DÉCIMA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **VIGÉSIMA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**: EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento garantiza a CANAL TRO la reserva y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso y conocimiento con ocasión del proyecto. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA. MÚSICA Y DERECHOS DE AUTOR.** Para la musicalización se debe utilizar música directa o incidental original o reproducciones y, en ambos casos, acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra. Los derechos de explotación, reproducción y comunicación pública de los capítulos y de todo el material grabado le pertenecerán a Canal TRO en el ámbito nacional o internacional, por tiempo indefinido y para uso por cualquier medio. En todo caso, el realizador mantendrá indemne a Canal TRO por cualquier reclamo, que en materia de derechos de autor se pueda presentar sobre la obra audiovisual, eximiendo de toda responsabilidad al Canal; adicionalmente deberá presentar los Paz y Salvos de SAYCO, ACINPRO y ACODEM; así como de cualquier otra entidad recaudadora de derechos de autor que surja dentro de la vigencia de la realización de la obra audiovisual. **VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, que realice el proponente en virtud de la contratación por encargo, corresponden en su totalidad a

Canal TRO, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993. El proponente conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos sobre derechos patrimoniales establecidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181 de la Ley 1955 de 2019. Todo el material grabado - rushes - será exclusivamente de propiedad de Canal TRO podrá ser utilizado libremente por el Canal. Las imágenes grabadas deben ser originales y en caso de usar material de archivo, fotografías o audiovisual ajeno, deberá acreditarse la correspondiente autorización o los derechos para su utilización. Todos los personajes que participan deben firmar el formato de autorización de cesión de derechos de imagen que se entregará, completamente diligenciado a Canal TRO junto con la versión final de las crónicas. **VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA R. L EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ	MAGUEN COMUNICACIONES SAS R.L JOSÉ DAVID CORREA CUELLAR
DIRECCIÓN: CALLE 5 CARRERA 4, INT 2, FLORIDABLANCA, SANTANDER	DIRECCIÓN: AV CERO 2N-34 APT 202, BARRIO LLERAS RESTREPO, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@CANALTRO.COM	CORREO ELECTRÓNICO: MAGUENCOMUNICACIONES@GMAIL.COM

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y el registro presupuestal correspondiente.

En constancia de lo anterior, se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, el dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PRESUPUESTO	
Registro No.	
Fecha	
Firma	

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre	
Fecha	
Firma	

Aprobó Aspectos Jurídicos: *Nair Catalina Madiedo Barrera/ Secretaria General*

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Lina M. Bastos / Abg. Contratista – Gestión Jurídica*

San José de Cúcuta, 03 de febrero de 2025

Doctora
CAROLINA JOYA NUÑEZ
Gerente
Canal TRO

REF. PROPUESTA DE REALIZACIÓN – COPRODUCCIÓN SERIE "7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO".

En calidad de Representante Legal de la Empresa **MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S**, con Nit **901356247** me permito presentar nuestra propuesta para la realización en Coproducción, de una Serie documental de TV para el Canal TRO:

Nombre del Proyecto:	7 maravillas del Catatumbo
Número de Capítulos:	10 capítulos
Duración:	24 minutos
Audiencia:	Familiar

A través de una serie Documental, buscamos resaltar la riqueza natural, histórica y cultural de la región del Catatumbo en Colombia. Con una estructura narrativa dividida en diez capítulos, el proyecto aborda aspectos clave como la riqueza hídrica, la biodiversidad, la producción agrícola, los sitios misteriosos y el valor cultural de su gente.

Visibilizar la majestuosidad de un territorio único, hace que logremos profundizar en las dinámicas sociales y ambientales la relevancia de nuestra región. Desde el punto de vista teórico, la serie adopta un enfoque interdisciplinario basado en la antropología cultural, la ecología y el patrimonio histórico. Siguiendo la estructura del documental expositivo, la narrativa combina elementos visuales impactantes, que se acompañen de testimonios de la comunidad local para ofrecer una perspectiva integral por medio del elemento voz off.

La propuesta contempla cuatro (4) meses de producción en toda la región, asimismo contará con un apoyo en coproducción que permita:

Mejora de la calidad del contenido: Al combinar recursos y talentos de diferentes partes, se mejora la calidad de la producción. Esto incluye el acceso a nuevas tecnologías, equipos de trabajo especializados y una mayor experiencia en la industria.

Intercambio de conocimientos y experiencias: Las coproducciones permiten que los equipos trabajen en conjunto, lo que favorece el intercambio de experiencias y conocimientos. Esto enriquece el proceso creativo y da lugar a contenidos innovadores.

Anexamos nuestra ficha técnica que contiene:

Desarrollo del proyecto:

1. Objetivos
2. Justificación
3. Objetivos específicos

Propuesta Narrativa:

1. Story Line
2. Sinopsis General
3. Fotografía y Tratamiento Visual
4. Presupuesto

Esperamos que esta propuesta cumpla con las expectativas de dar a conocer el Catatumbo Tierra de Todos.

Cordialmente,



JOSE DAVID CORREA CUELLAR
C.C. 88.227.955 de Cúcuta
Representante Legal
Maguen Comunicaciones S.A.S
3118485709

5. Ficha para la producción de contenidos en Coproducción

Nombre del proyecto	7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO
Número de capítulos propuestos	10 capítulos
Duración de cada capítulo	24 minutos
Audiencia objetivo	Todo Publico
Género de narración	No Ficción
Formato de producción	Documental
Formato técnico de realización	1080 FHD NTSC 60i
Presupuesto FUTIC	$ 450.000.000
Presupuesto en Coproducción	$ 73.900.000
Total	**$523.900.000**

1. DESARROLLO DEL PROYECTO

a) Objetivos: Idea central del proyecto.

La serie documental "Maravillas del Catatumbo" se construye como una propuesta audiovisual que busca resaltar la riqueza natural, histórica y cultural de la región del Catatumbo en Colombia. Con una estructura narrativa dividida en diez capítulos, el proyecto aborda aspectos clave como la riqueza hídrica, la biodiversidad, la producción agrícola, los sitios misteriosos y el talento humano, incluyendo las artesanías únicas de la región.
Este enfoque busca no solo mostrar la majestuosidad de un territorio único, sino también profundizar en las dinámicas sociales y ambientales que le otorgan relevancia nacional e internacional.

Desde el punto de vista teórico, la serie adopta un enfoque interdisciplinario basado en la antropología cultural, la ecología y el patrimonio histórico. Siguiendo las teorías del documental expositivo, la narrativa combina elementos visuales impactantes, que pueden en algún momento contar con testimonios de la comunidad local para ofrecer una perspectiva integral del Catatumbo a través de una narrativa de voz off. Este método permite construir un relato donde el paisaje se convierte en un protagonista y las personas en portavoces de su entorno, a través de sus acciones, evidenciando cómo los valores de la región están profundamente interrelacionados. El uso de técnicas de representación audiovisual también responde a los principios del cine documental como herramienta para la conservación y la educación.

b) Propuesta narrativa:

1. Story line

MARAVILLAS DEL CATATUMBO es una serie documental de diez capítulos que explora los aspectos más emblemáticos y cautivadores del Catatumbo, una de las regiones más fascinantes de Colombia. A través de un recorrido íntimo y visualmente impactante, donde se destacan las riquezas naturales, culturales y humanas que hacen de esta región un patrimonio único a nivel nacional. Una propuesta audiovisual que busca resaltar los valores paisajísticos, culturales, históricos que hacen parte de la identidad de esta región que ha sido estigmatizada por hechos de violencia **ajenos a la voluntad de la gran mayoría de sus habitantes.**

2. Sinopsis general

MARAVILLAS DEL CATATUMBO, busca a través de una producción audiovisual, hacer un recorrido por todas las riquezas paisajísticas y todo el patrimonio tangible e intangible arraigado en una región que ha padecido los estragos del conflicto armado en el departamento Norte de Santander. En 10 entregas, MARAVILLAS DEL CATATUMBO, resaltará y visibilizará municipios monumentos nacionales como La Playa de Belén y El Carmen, La Comunidad BARÍ , el misterioso Faro o relámpago del Catatumbo, la gran riqueza hídrica y agrícola de esta región, sitios emblemáticos y misteriosos como Los Estoraques, el Monte Sagrado y Piedras Negras y la gran riqueza gastronómica de esta región que sin duda la hacen un motivo de orgullo para el oriente colombiano y merecedor de ser conocida a nivel nacional e internacional.

Maravillas del Catatumbo" no es solo una exploración visual de la región, sino también una invitación a reflexionar sobre la importancia de la sostenibilidad, la memoria cultural y el desarrollo humano en un territorio de gran complejidad y potencial. Inspirada en el enfoque teórico de las narrativas territoriales, esta serie busca posicionar El Catatumbo como un ejemplo de cómo las comunidades y los ecosistemas pueden ser valorados y protegidos en un contexto de cambio global. De este modo, el proyecto no solo sensibiliza a las audiencias, sino que también promueve el diálogo y la acción en torno a la preservación y el desarrollo de uno de los tesoros más valiosos de Colombia.

Documental o falso noticiero o falso documental

- **Investigación: tema, autor y la reseña elaborada por el director (máximo dos páginas)**

El Catatumbo es una región colombiana ubicada en el noreste del departamento de Norte de Santander y una pequeña parte al suroeste del departamento del Cesar, que se extiende entre la Cordillera Oriental de Colombia y el Lago de Maracaibo, en Venezuela. Esta región está conformada por los Municipios de: Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, La Playa de Belén, Hacari, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibu y Ocaña.

Esta subregión del Norte de Santander es una extensa tierra de incalculable riqueza en biodiversidad, hidrocarburos, fertilidad para el cultivo especialmente de café, cacao, cebolla, palma de aceita y caña, además de la ganadería. La región presenta una gran variedad climática y es rica en recursos minerales como el petróleo, el carbón y el uranio. El Catatumbo es atravesado por el río que da nombre a la región y que nace en Ábrego, bañando los municipios de La Playa, Ocaña, Teorama, Convención, continuado cerca de Hacarí, San Calixto, El Carmen, Sardinata, El Tarra, Tibú y La Gabarra, para finalmente desembocar en territorio venezolano más exactamente en el Lago Maracaibo
Su posición estratégica, clave para el intercambio transnacional, así como la riqueza de sus tierras han sido el motivo de la ambición de los diversos grupos armados que han hecho presencia histórica en la región, para tratar de controlar estas rutas, pero también lo que se siembra. Tanto las guerrillas de las FARC, el EPL y el ELN, así como los grupos paramilitares se han enfrascado en una guerra que según el RUV (Registro Único de Víctimas) a través de formas inimaginables de la violencia, estos actores han dejado a su paso más de 130,600 víctimas, situación que hace que, a través de los años, la zona de El Catatumbo sea vista, como una región olvidada, violenta y con poco futuro generando que se pierdan las riquezas paisajísticas, arquitectónicas, culturales, históricas y humanas allí inmersas y que son referente de la identidad de los Norte santandereanos

El Catatumbo tan misterioso como su faro es un símbolo de la resistencia, valentía y perseverancia de los habitantes del oriente colombiano, Una región llena de riquezas por descubrir y visibilizar. Una región majestuosa e imponente que resalta por sus valores y tradiciones únicas. Allí, en esta región se encuentra la comunidad indígena BARÍ, un verdadero patrimonio cultural de los colombianos. Los Barí, han resistido las guerras, el olvido estatal y la invasión de su territorio, a pesar de ellos se han mantenido firmes como testigos del paso del tiempo y la evolución histórica del departamento. Sumado a la Comunidad BARÍ, El Catatumbo cuenta con los Municipios de El Carmen y La Playa de Belén que fueron declarados como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional por el Ministerio de Cultura de Colombia, debido a la riqueza cultural, arquitectónica y paisajística de su territorio. De igual forma, El Catatumbo tiene un gran tesoro, los majestuosos ríos y fuentes de agua que lo convierten en un pulmón vital para la región y sus comunidades. La producción agropecuaria debido a sus fértiles tierras que producen cacao, café, cebolla, caña, yuca, palma de aceite, ganado y otros cultivos que son sustento y orgullo de sus habitantes y una gran despensa agrícola en el oriente colombiano. Sitios Misteriosos y enigmáticos como Los Estoraque, Piedras Negras, sus Pozos Azules, el Monte Sagrado y el Relámpago del Catatumbo que dan vida al espíritu místico de la región. La Biodiversidad representada en la flora y fauna únicas de este paraíso tropical, hogar de especies endémicas y ecosistemas frágiles. La gastronómica como pilar fundamental de la identidad cultural de la región, unido a las expresiones artísticas arraigas en cada uno de los municipios de la región.

- **Área del conocimiento y el aporte de la propuesta**

El Catatumbo, ubicado en el noreste del departamento de Norte de Santander, es una región de impresionante biodiversidad y riqueza cultural. A través del lenguaje audiovisual, podemos destacar su importancia desde un enfoque educomunicativo, conectando generaciones con su historia y potencial.

La narrativa visual puede explorar los contrastes de la región, desde sus fértiles tierras cultivadas con cacao y café, hasta los paisajes místicos de Los Estoraques y los Pozos Azules. Este enfoque no solo resalta su belleza, sino que también visibiliza las luchas de sus comunidades, especialmente de los indígenas Barí, guardianes de un patrimonio cultural invaluable.

Teóricamente, este proyecto se fundamenta en los principios de la educomunicación, los cuales buscan generar conciencia crítica y fomentar el diálogo a través de medios audiovisuales. Según Kaplan (1998), la educomunicación permite construir narrativas participativas que empoderan a las comunidades, generando sentido de pertenencia y acción colectiva.

Una serie audiovisual podría incluir referencias claves que desde el punto de vista de los agricultores, líderes comunitarios e historiadores, entrelazadas con tomas aéreas de los paisajes y recreaciones históricas. Este enfoque no solo preservaría la memoria cultural del Catatumbo, sino que también abriría espacios de diálogo intergeneracional, resaltando su relevancia en el contexto nacional.

El Catatumbo no es solo una región de conflictos; es un símbolo de resistencia y riqueza. A través del lenguaje audiovisual, podemos construir un puente entre su pasado, presente y futuro, destacando su valor como un patrimonio esencial de Colombia.

c) Fotografía y tratamiento visual: Deben describirse claramente las imágenes en el video, qué se va a ver, qué manejo del color se va a buscar las imágenes, en qué proporción de la pantalla van a salir las imágenes.

MARAVILLAS DEL CATATUMBO, valiéndose únicamente de una voz en off como hilo conductor, hace un recorrido por 10 aspectos que descubren una región que es única en el **oriente colombiano.** A través de planos secuencias, paneos e imágenes de dron y fotográficas en tierra acompañadas de

la narración o solo con la música y sonidos propios, el televidente podrá conocer y disfrutar de las riquezas del territorio.

En cada uno de los siete capítulos propuestos, se explorará con tiros de cámara y sobrevuelos la majestuosidad e imponencia de la región. Los planos generales serán el referente de la ubicación geográfica, e importancia del sitio, acompañados de planos medios y primeros planos para las transiciones especificas según la narración. Los rostros y acciones de los habitantes de los municipios serán testigos de la identidad que se quiere resaltar La música incidental y los sonidos naturales son el complemento ideal para que el televidente quede inmerso en la Maravillas que tiene El Catatumbo.

La producción audiovisual busca que de una manera intima, cada televidente aprecie y tenga su propio concepto sobre los aspectos desarrollados en la serie teniendo como objetivo proponer una imagen diferente a la que siempre se ha conocido de El Catatumbo

"MARAVILLAS DEL CATATUMBO" ofrece una experiencia sensorial e introspectiva que permite al espectador descubrir la riqueza cultural y natural de la región. Esta propuesta invita a cambiar la percepción del Catatumbo, superando prejuicios y acercándose a su esencia auténtica.

La propuesta se centra en una narrativa contemplativa que utiliza la fotografía y el tratamiento visual como herramientas principales. Sin entrevistas ni presentador, la historia se construye a partir de una voz oficial que guía descriptivamente cada capítulo. Esto se complementa con las acciones y expresiones cotidianas de los habitantes de la región.

La fotografía busca capturar la esencia del Catatumbo mediante una combinación de planos generales que destacan la majestuosidad de los paisajes, planos medios y detalles que humanizan el relato, y movimientos suaves que acompañan la narrativa. El enfoque refleja la conexión entre las personas y su entorno natural, mientras el tratamiento visual resalta una paleta cálida y natural, con énfasis en verdes profundos, cielos amplios y texturas auténticas. Los movimientos de cámara (drones, paneos, dollys) invitan al espectador a explorar de manera inmersiva.

Elementos narrativos y técnicos:

1. Fotografía y tratamiento visual:
 - Planos generales: Capturan la inmensidad del Catatumbo, destacando ríos, paisajes verdes, montañas y cielos. Estos planos, realizados con drones, proporcionan un contexto geográfico amplio.
 - Planos medios y detalles: Enfatizan elementos clave como rostros, manos en acción, texturas de la naturaleza y arquitectura local.
 - Planos macro y texturas: Resaltan detalles como gotas de rocío, grietas en la tierra y tejidos artesanales, entre otros.
 - Contraluz y siluetas: Durante amaneceres y atardeceres, se muestran siluetas evocadoras de los habitantes en sus actividades tradicionales.
 - Cámara subjetiva: En momentos íntimos, como rituales o mercados, se utiliza cámara en mano para aportar dinamismo y autenticidad.
 - Reflejos y simetrías: Escenas con agua que reflejen paisajes y comunidades, creando composiciones visuales impactantes.
2. Tratamiento del color:
 - Paleta cromática cálida y natural, destacando:
 - Verdes profundos (selvas, cultivos, montañas).
 - Azules claros (cielos, ríos).
 - Tonos tierra y madera, evocando calidez y conexión con el territorio.
 - Contraste equilibrado para destacar texturas manteniendo la naturalidad.
 - Corrección de color para unificar tonos y crear una atmósfera visual consistente.

3. Movimiento y técnicas de cámara:
 - Drones: Planos cenitales y panorámicos que destacan la topografía y revelan paisajes de manera progresiva.
 - Cámara mirrorless: Movimientos suaves, como paneos y dollys, para transiciones fluidas y perspectivas inmersivas. Contrapicados moderados (45°) resaltan la imponencia de montañas o construcciones.
4. Sonido y música:
 - Sonidos ambientales: Incluyen ríos, aves, viento y actividades humanas, creando una atmósfera inmersiva.
 - Música incidental: Composiciones suaves con instrumentos como flautas, tambores o maracas, que refuercen el carácter regional.

2. CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO

Etapa	Actividad	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Guión	Investigación y Guiones																
Preproducción	Lectura Giones y visita a locaciones																
	Planes de rodajes																
Producción y rodaje	Ejecución trabajo de Campo																
	Grabación e implementación de medios audiovisuales.																
Post producción	Edición primera linea																
	Mezcla, correcion de color y finalización de capitulos																
Entrega material	Entrega																
Emisión	Segundo Semestre 2025																

3. PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
Concepto	**Fondo Único de TIC**	**Propios / Terceros***
Guion e Investigación	$ 30.000.000,00	$ -
Preproducción	$ 75.000.000,00	$ 6.000.000,00
Producción y rodaje	$ 314.000.000,00	$ 55.900.000,00
Posproducción	$ 31.000.000,00	$ 12.000.000,00
Promoción y Divulgación	$ -	$ -
SUBTOTAL	**$ 450.000.000,00**	**$ 73.900.000,00**
TOTAL		**$ 523.900.000,00**

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	
				FUTIC	Propios/ Terceros
GUIÓN E INVESTIGACION				**30.000.000**	**-**
Idea Original	Global	1	5.000.000	5.000.000	
Investigación	Global	10	1.500.000	15.000.000	
Guion	Global	10	1.500.000	10.000.000	
PREPRODUCCIÓN				**75.000.000**	**6.000.000**
Director general	Mes	1	70.000.000	70.000.000	
Productor general	Mes	1	5.000.000	5.000.000	
Productor de campo	Mes	1	3.000.000	3.000.000	
Gastos de viaje -scouting locaciones	Pte	1	6.000.000		6.000.000
PRODUCCIÓN Y RODAJE				**314.000.000**	**55.900.000**
Director general	Mes	4	7.000.000	28.000.000	
Productor general	Mes	4	5.000.000	20.000.000	
Productor de campo	Mes	4	3.000.000	12.000.000	
Realizador (2)	Mes	4	7.000.000	28.000.000	
Director de Foto Camarógrafo 1	Días	30	900.000	27.000.000	
Camarógrafo 2	Días	30	1.200.000	36.000.000	
Asistente de cámara (2)	Días	30	700.000	21.000.000	
Alquiler Cámara y accesorios cámara 1	Días	30	700.000	11.000.000	10.000.000
Alquiler Cámara y accesorios cámara 2	Días	30	700.000		21.000.000
Alquiler óptica y accesorios	Días	30	400.000	12.000.000	6.000.000
Alquiler paquete de luces y grip -	Días	30	500.000	15.000.000	
Sonidista	Mes	1	4.000.000	4.000.000	
Asistente de sonido	Mes	1	3.000.000		3.000.000
Transporte terrestre	global	1	50.000.000	40.000.000	10.000.000
Hospedaje (10 personas x 30 días)	30 días x 10 personas	300	130.000	36.000.000	3.000.000
Alimentación (30 días x 10 personas)	30 días x 10 personas	300	80.000	24.000.000	

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	
				FUTIC	Propios/ Terceros
Discos duros	unidad	4	500.000		2.000.000
baterías – sonido	Global	1	900.000		900.000
POSPRODUCCIÓN				**31.000.000**	**12.000.000**
Música Original	Global	1	15.000.000	5.000.000	10.000.000
Editores (2)	Mes	2	6.000.000	12.000.000	
Director Gráfico	Mes	2	3.500.000	5.000.000	2.000.000
Honorarios locución	Capítulo	10	500.000	5.000.000	
Subtitulación-Closed Capitón	Capítulo	10	400.000	4.000.000	
			TOTAL, PRESUPUESTO	**450.000.000**	**73.900.000**

4. PROPUESTA MULTIPLATAFORMA

Para lograr una mayor difusión y generar un impacto duradero, la propuesta multiplataforma para "7 MARAVILLAS DEL CATATUMBO" se basa en la creación de un ecosistema de contenidos interactivos y multimedia que amplifiquen la serie documental a través de diversos canales de distribución. Este enfoque no solo busca llegar a una amplia audiencia, sino también involucrar activamente a los espectadores en el proceso de descubrimiento y apreciación de la región del Catatumbo, más allá del formato tradicional de la televisión.

Facebook e Instagram
- 1 Short de un minuto de cada capítulo Vertical y horizontal.
- 1 reel de 30 segundos detrás de cámaras de cada capítulo formato vertical.
- 1 reel de 40 segundos de cada capítulo en formato vertical

Youtube
- 1 short por capítulo de máximo 1 minuto en formato vertical y horizontal.